



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 220-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2025

Cde Expte. N° 0630-151/2025.

VI~~S~~TO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE N° 22/25 EJSED S.A E/ ESTADO DE RESULTADOS DE LAS TRANSACCIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 22/2025, la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de MAYO/2025, cuya facturación fue emitida con fecha 03/06/2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5.1 del punto 5 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesión de EJSED S.A., el subsidio otorgado a los usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada con el Cuadro Tarifario de EJSED S.A y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, en el Estado de Resultados se detalla el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondiente a MED SIN REDES.

Que, el Sector Auditoria, del Dpto. Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva Planilla Resumen de las transacciones correspondiente al mes de referencia junto a la Planilla Detalle por Medio de Producción y Localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolución N° 167-SUSEPU-2025-ANEXO I-EJSED S.A.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del acto administrativo aprobando la rendición efectuada por EJED S.A por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 104.465.743,20), conforme lo establecido por el Art. 60 de la Ley N° 4.888, Ley N° 4773 y Contrato de de Concesión de EJSED S.A., correspondiente a 3.780 usuarios.



hew 1205



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258533 - 4314883
0800-777-0237

220

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2025**

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo la Gerencia de Servicios Energéticos efectuado los controles de su competencia puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Estado de Resultado de la Transacciones presentado por EJSSED S.A. para el mes de ABRIL/2025 por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 104.465.743,20), en un todo conforme con los términos sugeridos por la Gerencia de Servicios Energéticos.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de los subsidios presentada por EJSSED S.A, correspondiente al mes de MAYO/2025, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 104.465.743,20), correspondiente a 3.780 usuarios.-

ARTICULO 2º.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJSSED S. A. Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Francisco Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.